

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS	Precios de suscripción y tarifa de inserciones	Se publica todos los días excepto los festivos
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia	Oviedo . . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre Provincia . . . 160 " 90 " 60 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1,50 " Id. Id. de Paz . . . 1 " Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . 4 " (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	EL PAGO ES ADELANTADO	DIRECCION PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia; de los artículos que se indican:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas: Mingán	12,00	14,00
" Reineta asturiana	12,00	14,00
" Reineta de Galicia	5,00	7,00
" Camuesa	7,00	9,00
" Corriente asturiana	5,00	7,00
" Corriente de Galicia	3,00	5,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	7,50	8,00
Repollos	1,00	2,00
Coliflor	3,75	5,00
Cebollas	3,75	4,50
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	5,50	6,50
Judías verdes	8,00	9,50
Guisantes	8,00	10,00

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de abril de 1961.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Estos precios estarán en vigor hasta nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Se pone en conocimiento de don Miguel Simón Solar, que se halla en ignorado paradero y declarado rebelde en los autos sobre separación conyugal interpuestos ante este Tribunal por su esposa doña Concepción de las Nieves Rodríguez Calero, que con fecha 24 del

corriente mes de abril, ha recaído sentencia condenatoria contra él, significándole que, si transcurrido el tiempo hábil de diez días para la apelación no interpusiera recurso, será declarada firme y ejecutiva, pudiendo recoger en la Secretaría del Tribunal las copias que le interesen.

Dado en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Doctor, Demetrio Cabo, Provisor. — Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Notario-Secretario.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuatro del año en curso, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial artículo 28, tarifa 1.ª, cien pesetas.

Derechos registro disposición común 11.ª, veinte pesetas.

Diligencias previas artículo 28, tarifa 1.ª, quince pesetas.

Exhortos artículo 31, tarifa 1.ª, veinticinco pesetas.

Citaciones disposición 14.ª, veinte pesetas.

Ejecución artículo 29, tarifa 1.ª, treinta pesetas.

Presupuestado para reintegro, veinte pesetas.

Mutualidad Judicial, cinco pesetas.

Mutualidad de la Justicia Municipal, diez pesetas.

Media dieta al Agente por una salida, disposición común 4.ª, setenta y cinco pesetas.

Locomoción al mismo, disposición común 4.ª, setenta y cinco pesetas.

Suma, trescientas noventa y cinco pesetas.

Seis por ciento derechos de tasación (artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª), veintitrés pesetas con setenta céntimos.

Total, cuatrocientas dieciocho pesetas con setenta céntimos.

Importa la anterior tasa de costas las figuradas cuatrocientas dieciocho pesetas setenta céntimos, salvo error u omisión involuntario.

Belmonte, abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya.—Rubricado.

De acuerdo con lo establecido

en el artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se da vista de la anterior tasa de costas por término de tres días al condenado Raúl Priere Guinzo, de dieciocho años, hijo de Luis y Sara, soltero, natural de Mujueira, término de Riotorto (Lugo), con residencia últimamente en Noreña y actualmente en ignorado paradero.

A su vez se llama y emplaza a dicho penado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir en el Depósito Municipal cinco días de arresto menor que le fueron impuestos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

DE GIJON

Edicto

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día cinco de junio próximo a las doce de la mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los derechos que el ejecutado don José Luis Fernández Asenjo Fernández, tenga en la herencia de su fallecidos padres don Ramón Fernández Asenjo y doña Joaquina Fernández, acordada en juicio ejecutivo número ciento siete de mil novecientos cincuenta y nueve a instancia de don Balbino Alvarez Fernández Asenjo, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Francisco González y Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número treinta y siete de mil novecientos sesenta y uno a que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Luis López y Fernández-Nespral, Juez Comarcal sustituto de la misma y su comarca judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Pilar Cambor Alas, que a la vez es acusada, de treinta y siete años de edad, soltera, sus labores y vecina de Carbajal de Tiraña, en este término, contra José Cambor Rodríguez, Consuelo Cambor Blanco, Luisa Cambor Alas, Herminia Alvarez Blanco, Delfina Alas Morán, Amador Alvarez Alonso, Manuel Sánchez Cortina y Amable Sánchez del Prado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por las supuestas faltas de lesiones y malos tratos de obra. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Cambor Alas a la pena de cinco días de arresto menor e indemnización de los honorarios médicos. Asimismo debo condenar y condeno a la acusada Pilar Cambor Alas, a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario de cinco días, en caso de insolvencia, debiendo de abonar entre ambas por iguales partes las costas del juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente al resto de los acusados.—José Luis López.—Rubricado.

Para que así conste y sirva de notificación a la condenada Pilar Cambor Alas, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en la villa de Pola de Laviana a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco González y Pérez.

DE LUARCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha para dar cumplimiento a certificación ejecutoria dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número ciento once de mil novecientos cincuenta y nueve, por Tenencia ilícitada de Armas, contra Angel González Berbel, vecino que fue de Albolote (Granada), hoy en Francia y paradero ignorado, por la presente se hace saber a éste que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dictó sentencia en dicha causa con fecha de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, condenándole a la pena aceptada de tres meses de arresto mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho penado expido la presente en Luarca a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

—:—

DE MIERES

Anulación de anuncio de subasta

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la pieza de situación personal dimanante del sumario número ciento sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, instruido por homicidio, contra Honorino Fernández Fernández, por medio de la presente se deja sin efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número setenta y cuatro, de fecha veintinueve de marzo último, y que habría de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo.

Mieres, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Dominguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz a nombre de don Amadeo Dolcet Dolcet, contra "Manufacturas o Modas Campal", de este plaza, Campomanes seis primero, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a la entidad ejecutada:

1. Una máquina eléctrica de rematar marca Carhet, tipo B. H., número 10.021, tasada en doce mil pesetas.

2. Otra máquina de tejer, manual, marca Carhet, tipo 10-90, valorada en dieciocho mil pesetas.

3. Un comedor compuesto de mesa redonda extensible en oval, vitrina, trincherero, seis sillas y dos butacones, tasado en doce mil doscientas pesetas.

Total, cuarenta y dos mil doscientas pesetas

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el veinticinco de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

2.^a La subasta se celebrará por lotes en la farma en que aparecen reseñados y se suspenderá tan pronto se cubran las responsabilidades porque se procede.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Alvarez Domínguez. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de requerimiento

En méritos de carta orden dimanante de sumario número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, por el delito de daños por imprudencia, contra José Manuel González Ruiz, hijo de Manuel y de Valentina, natural de Cerdeño (Oviedo), de donde últimamente era vecino, casado, de treinta y siete años de edad, chófer, en la actualidad en ignorado paradero, se acordó requerir al referido penado para que en término de quince días,

haga efectiva la multa de mil pesetas que le fue impuesta en dicha causa la que deberá ser pagada en papel de pagos al Estado, bajo apercibimientos de arresto sustitutorio de un día por cada cien pesetas que deje sin satisfacer, a cuyo fin comparecerá dentro de dicho término ante este Juzgado de Instrucción.

Para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado penado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número treinta y ocho de orden en el año actual, sobre incendio en el monte número 880 de los de U. P. correspondiente al pueblo de Trascastro, en el Municipio de Peranzanes y paraje denominado "Reguera del Arveyal", el día veintisiete de marzo último, se acordó en providencia de esta fecha, citar a medio del presente edicto al inculpado Tomás de la Mata Alvarez, vecino que es de Trascastro y ausente al parecer en la provincia de Oviedo, dedicado a trabajos de guarnicionería, ignorándose su paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción a ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "Hidroeléctrica de Trubia, S. A.", con domicilio social en Trubia, en solicitud de autorización para instalar línea a 10.000 V. desde El Valle a San Román de Candamo y Valdemora,

con transformadores de 50 KVA. en San Román y 10 KVA. en Valdemora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica de Trubia, S. A.", para efectuar la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Los seccionadores serán tripolares con mando mecánico.

7.^a Se colocará un cierre metálico delante de los transformadores.

8.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de

1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 25 de abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

Señor Director de "Hidroeléctrica de Trubia, S. A.", Trubia.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

Gerencia de Urbanización

Anuncio sometiendo a información pública el Plan parcial de ordenación del polígono "Magdalena" de Avilés.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el Plan parcial de ordenación correspondiente al polígono "Magdalena", sito en el término municipal de Avilés (Asturias). El Plan de referencia estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola, número 2, a las horas normales de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos. Madrid, 27 de abril de 1961.—El Gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz-Pastor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Oviedo, 2 de mayo de 1961.—El Delegado provincial.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Peticionario: Don Aquilino Lopategui Larrazabal.

Ubicación: Margen izquierda de la carretera de Ribadesella a Cuevas del Agua, a la altura del Km. 2, entre los Hm. 1 y 2.

Objeto de la petición: Fábrica de Tierras Industriales que se denominará con la marca comercial "Tilo", para la transformación granulométrica de todos aquellos productos minerales que necesitan tal tratamiento.

Maquinaria y materiales: Molinos de muelas, molinos de bolas, molinos tipo "Gruber", elevador de cangilones, quebrantadora portátil.

Materias primas: Cuarzos, sílices, baritinas, feldespatos, fluorinas, etc.

Capacidad de Producción: 20 toneladas de mineral y tierras ya

tratadas por jornada de 8 horas.

Capital a emplear: 429.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades, que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días (10), a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Jefatura del Distrito Minero, calle Marqués de Santa Cruz, 13 segundo.

Oviedo, 25 de abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Expropiaciones

ANUNCIO

La empresa "Sociedad Industrial Asturiana Santa Barbara, S. A.", ha solicitado la declaración de urgencia de la expropiación de las fincas que, en el término municipal de Aller, han de ser afectadas por el tendido de una línea conductora de energía eléctrica a 5.000 voltios y de 2.100 metros de longitud, desde la Subestación de transformación de la plaza del Pozo San Fernando de dicha empresa, hasta el llamado primer piso de Santa Ana, también de la misma Sociedad.

La citada empresa ha sido autorizada por el Excelentísimo Gobernador Civil de la provincia de Oviedo en fecha 25 de octubre de 1960 para la instalación de la mencionada línea eléctrica.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de 15 días hábiles, contando a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "La Voz de Asturias", de Oviedo y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Aller y de este Distrito Minero.

Las fincas afectadas por la expropiación, son las siguientes:

Número 21.—"Prado de la Renta", dedicado a pradería. Linderos: Norte, Pedro González; Este, arroyo; Sur, Manuel González Fernández y Oeste, camino. Cabida de la finca: 3.294 m². Superficie a expropiar: 160 m². Propietario: Rosario González Fer-

nández. Llevadores: Fidel Fernández González y José Ramón González Llana. Aparece amillorada a nombre del titular. No figura en el Registro de la Propiedad. Paso aéreo de la línea.

Número 24.—"Prado Campo", dedicado a pradera y labor. Linderos: Norte, Herederos de Ramón Alvarez; Este, reguera; Sur, Dolores González y Oeste, camino. Cabida de la finca: 1.877 m². Superficie a expropiar: 160 m². Propietario: José Trapiello Fernández. Llevadores: Joaquina González Fernández, Angel, Juan y Teresa Trapiello González. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillorada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 26.—"La Tejera", dedicada a labor y pradera. Linderos: Norte, María y Maximina Alvarez Rodríguez; Este, arroyo; Sur, María y Maximina Alvarez Rodríguez; Oeste, camino. Cabida de la finca: 3.293 m². Superficie a expropiar: 200 m². Propietario: José Trapiello Fernández. Llevadoras: Joaquina González Fernández, Angel, Juan y Teresa Trapiello González. No figura inscrita en el Registro de la propiedad. Aparece amirallada a nombre del titular. Instalar columna y paso aéreo de la línea.

Número 29.—"Sastre", dedicada a pradera. Linderos: Oeste, reguera; Sur, y Este, bienes de Estefanía Suárez; Norte, Lisardo Fernández Fernández. Cabida de la finca: 8.000 m². Superficie a expropiar: 400 m². Propietario: Faustino Tuñón Llana. Llevador: El mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Instalar columna y paso aéreo de la línea.

Número 30.—"Sastre", dedicada a pradera. Linderos: Norte, Sur y Este, Estefanía S. Coya-Faes; Oeste, reguero. Hoy al Sur, Faustino Tuñón Llana. Cabida de la finca: 3.152 m². Superficie a expropiar: 100 m². Propietario: Lisardo Fernández Fernández. Llevador: El mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amirallada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 32.—"Socasa", dedicada a labor y pasto. Linderos: Norte, Eustaquio García Fernández; Este, Marqués de San Feliz; Sur, Estefanía S. Coya-Faes; Oeste, arroyo. Cabida de la finca: 7.884 m². Superficie a expropiar: 328 m². Propietario: Lisardo Fernández Fernández. Llevador: El mismo. No figura inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 34.—“Cima”, dedicada a pradera. Linderos: Norte, José Trapiello Fernández; Este, Camino; Sur, Eustaquio García Fernández; Oeste, Eustaquio García Fernández. Cabida de la finca: 8.531 m². Superficie a expropiar: 72 m². Propietario: Antonio Sarri F. Valdés. Llevador: Lisardo Fernández Fernández. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 35.—“Fondon”, dedicada a pradera y arbolado. Linderos: Norte, Rosario González Fernández; Este, Camino; Sur, Marqués de San Feliz; Oeste, reguera. Cabida de la finca: 6.565 m². Superficie a expropiar: 200 m². Propietario: José Trapiello Fernández. Llevadores: Joaquina González Fernández, Angel, Juan y Teresa Trapiello González. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular. Instalar columna y paso aéreo de la línea.

Número 36.—“Fondon”, dedicada a pradera. Linderos: Norte, José Velasco; Este, camino; Sur, reguera y Oeste, arroyo. Cabida de la finca: 5.102 m². Superficie a expropiar: 140 m². Propietario: Rosario González Fernández. Llevadores: Fidel Fernández González y José Ramón González Llana. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 42.—“Arquería”, dedicada a pradera. Linderos: Norte, José Trapiello Fernández; Este, Plácido Huerta; Sur, Plácido Huerta; Oeste, arroyo. Cabida de la finca: 2.344 m². Superficie a expropiar: 100 m². Propietario: Magdalena González Lobo. Llevador: Belarmino Suárez González. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular. Paso aéreo de la línea.

Número 43.—“La Rebellada”, dedicada a pradera. Linderos: Norte, María Velasco Fernández; Este, Herederos de Fermina Alvarez; Sur, Magdalena González; Oeste, reguera. Cabida de la finca: 2.932 m². Superficie a expropiar: 104 m². Propietario: José Trapiello Fernández. Llevadores: Joaquina González Fernández, Angel Juan y Teresa Trapiello González. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del ti-

tular. Instalar columna y paso aéreo de la línea.

Lo que se advierte para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Mineiro, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 27 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MUROS

Relación de los inscritos nacidos en el año de 1942 pertenecientes a la provincia de Oviedo, alistados para el servicio de la Armada por la Ayudantía Militar de Marina de Muros en el año de 1961, y que por tanto deben ser excluidos de los alistamientos de los Ejércitos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Guillermo Aldir Veyra, hijo de Emilio y Africa, natural de Luarca (Oviedo).

Muros, 21 de abril de 1961.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Vez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO

María Luisa Díaz Suárez, solicita permiso para la instalación de una industria en la calle Constante Felgueroso, 11, de Sama,

cuyo objeto será la limpieza en seco de ropa.

Funcionarán los siguientes elementos: 1 máquina eléctrica y de vapor, marca “Electra” que consta de un motor de 1 HP. y 1,55 HP.; 1 bomba y 1 ventilador, accionados, respectivamente con motores de 0,5 HP.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Sama de Langreo, 28 de abril de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

La comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diecinueve del actual, acordó prestar aprobación al Padrón para la exacción de arbitrios municipales sobre “Rótulos, anuncios y escaparates”.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días no admitiéndose ninguno que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 20 de abril de 1961.—El Alcalde en funciones, Angel Fombella González.

DE QUIROS

EDICTO

Formado el padrón municipal de habitantes, con relación a 31 de diciembre de 1960, éste queda expuesto al público durante quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones.

Bárzana de Quirós, 22 de abril de 1961.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación mediante subasta de la casa propiedad del Municipio situada en la calle Manuel G. Vigil, de El Entrego, hoy dedicada a Escuela, con superficie edificada de 375 m². en planta y un piso, y 671 de patios descubiertos, que oportunamente será cambiada su calificación jurídica de “Servicio Público” a la de “Propios”, a consecuencia de la construcción de nue-

vos Grupos Escolares, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

San Martín del Rey Aurelio, 29 de abril de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SANTO ADRIANO

Anuncios

Confeccionados los apéndices de la Contribución Territorial Rústica que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo legal.

Santo Adriano a 25 de abril de 1961.—El Alcalde en Funciones.

Por espacio de diez días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones el padrón actualizado de ganaderos y número de reses que cada uno posee a los efectos de liquidación que corresponda por la tasa de “Canon de Higiene Pecuaria”.

Santo Adriano, 27 de abril de 1961.—El Alcalde, Sabino Fernández.

DE TEVERGA

Anuncio

Don Marcelino Miranda Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto Ordinario, correspondiente al año 1960, y la de Administración del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Teverga a 15 de abril de 1961.—El Presidente de la Corporación, Marcelino Miranda Suárez.